



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1479/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN 2024-0617, DE 27/05 /2024, DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE COMERCIO LOCAL, “DANDO VIDA A NUESTROS PUEBLOS”, (JUNIO 2024).

Visto el expediente 1479/2024 y detectado error material en el párrafo tercero de la Base Decimotercera (Justificación del premio), donde se dice que: “la factura obligatoriamente tiene que tener fecha comprendida entre el 22 de junio y el 24 de julio de 2024” cuando se debería haber dicho que: “la factura obligatoriamente tiene que estar comprendida entre el 22 de junio y el 31 de julio de 2024” con los siguientes

ANTECEDENTES:

- Con fecha 14 de mayo de 2024 mediante Providencia de esta Alcaldía se inicia expediente para la aprobación de las Bases y Convocatoria de la Campaña de Comercio local, “Dando vida a nuestros pueblos”, (Junio 2024).
- Con fecha 22 de mayo de 2024, el Concejal-delegado de Consumo y Comercio propone las bases que regirán la CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE COMERCIO LOCAL, “DANDO VIDA A NUESTROS PUEBLOS”, (JUNIO 2024).
- Mediante Informe de Intervención Municipal n.º 2024-0229, de fecha 24 de mayo de 2024, se informa de la consignación presupuestaria y posteriormente por Resolución de Alcaldía 2024-0617, de fecha 27 de mayo, se aprueban las bases propuestas.
- Tras la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 30 de mayo de 2024 (BOP n.º 104), se envía un extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), a fecha 30 de mayo de 2024.
- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), remite el extracto al Boletín Oficial de la Provincia (BOP), publicándose el 3 de junio de 2024 (BOP n.º 106).

Maria Clara Garcia Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 05/06/2024
HASH: 2449010d815e1f09eab52dd63f021f16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 06/06/2024
HASH: f1a62c3d71e8e7f1e2a104ea2bad175c

RESOLUCION

Número: 2024-0662 Fecha: 05/06/2024

Cód. Validación: ePFFNLQATLQCRF7CM76CSJQJAC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- Posteriormente se detecta error material en el párrafo tercero de la Base Decimotercera (Justificación del premio) y donde dice “la factura obligatoriamente tiene que tener fecha comprendida entre el 22 de junio y el 24 de julio de 2024”, debe decir “la factura obligatoriamente tiene que estar comprendida entre el 22 de junio y el 31 de julio de 2024”.

Por todo lo anterior, en base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se nos dice que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio..., los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar la Resolución 2024-0617, de fecha 27 de mayo, en los siguientes términos:

Rectificar el párrafo tercero de la Base Decimotercera (Justificación del premio), y donde dice:

“la factura obligatoriamente tiene que tener fecha comprendida entre el 22 de junio y el 24 de julio de 2024”, debe decir:

“la factura obligatoriamente tiene que estar comprendida entre el 22 de junio y el 31 de julio de 2024”.

SEGUNDO.- Mantener la Resolución en los mismos términos, a excepción de lo mencionado en el primer punto de la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar y notificar la presente resolución de corrección de errores al Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION

Número: 2024-0662 Fecha: 05/06/2024

Cód. Validación: 6PFNLOATLQRRF7CM76CSJQJAC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

